

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Noviembre 9 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por secretaría venció el 22 de Octubre de 2021 a las 5:00 p.m. y ninguna de las partes presentó objeción a la misma.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1768

Cali, Noviembre Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2018-00113-00

Visto el informe que antecede, se APRUEBA la liquidación del crédito realizada por secretaría y puesta en conocimiento de las partes en traslado electrónico No. 038 del 19 de Octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
182 DEL 11/NOV/2021.